



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005292-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a empresas a que se haya incoado expediente sancionador por la venta de viajes combinados, resoluciones recaídas e ingresos por el pago de sanciones.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/005184 a PE/005352.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, Convergencia por Castilla y León, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los artículos 49.1.a de la Ley de Turismo de 2010 y los artículos 2.1 y 3.1 del Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León, disponen que la organización y venta conjunta y a un precio global de dos o más servicios turísticos, cuando la prestación de los mismos no sobrepase las veinticuatro horas, ni incluya una noche de estancia, así como la organización y venta de viajes combinados se encuentran reservadas en exclusiva a las agencias de viajes.

En caso de cometerse infracciones de esta normativa, se incoan expedientes sancionadores cuya resolución compete al titular de la Dirección General de Turismo, de conformidad con el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se desconcentran competencias en los titulares de los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Cultura y Turismo



PREGUNTAS

1. ¿Cuántos y a qué empresas se han incoado expedientes sancionadores por la venta de viajes combinados sin haber realizado la declaración de agencias de viajes y que ofrecen la venta de todo tipo de servicios turísticos a través de páginas web, como puede ser presuntamente el caso de empresas como Booking.com, Edreams.com, Atrápalo.com, etc. desde el año 2015?

2. ¿Cuáles han sido las resoluciones de esos expedientes por parte de la Dirección General de Turismo, en caso de que se hayan incoado y resuelto?

3. ¿Cuánto ha supuesto en ingresos el pago de estas sanciones, si es que las ha habido, desde el año 2015?

Valladolid, 22 de febrero de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz